

FUNDACIÓN ANT *ITALIA* ONLUS

PROYECTO EUBIOSIA

Les invitamos a firmar las Cartas Constituyentes de nuestra Fundación.

El fin es favorecer la presentación por parte de los Administradores Públicos de leyes “sobre el final de la vida” que respeten el espíritu y la filosofía de estos valores fundamentales de “nuestra” ANT.

Quede claro que los firmatarios, por su parte, compartiendo libremente estos valores, harán lo posible para difundirlos y realizarlos, aún sólo en parte, y de promover aquellos proyectos de asistencia “total” completamente gratuita para los últimos 100 días de Vida de los que sufren de tumor.

Estos son derechos elementales, que todos nosotros podemos y tenemos que pedir a la Comunidad de la que somos miembros.

La Fundación ANT *Italia*, con su “PROYECTO EUBIOSIA”, en los límites de sus posibilidades, ofrece ejemplos concretos en esta dirección desde 1985 en muchas partes de Italia (ver la sección correspondiente del sitio www.ant.it).

Queremos, con todos Vosotros, que Eubiosia llegue a ser un derecho universal.

CÓDIGO ÉTICO ANT

- 1 CONSIDERA EN CADA OCASIÓN LA VIDA UN VALOR SAGRADO E INVIOLABLE.
- 2 CONSIDERA EUBIOSIA (LA BUENA-VIDA, LA VIDA-EN-DIGNIDAD) UN OBJETO PRIMARIO PARA CONQUISTAR DÍA A DÍA.
- 3 ACOJE LA MUERTE NATURAL COMO NATURAL CONCLUSIÓN DE EUBIOSIA.
- 4 CONSIDERA CADA ACONTECIMIENTO DE LA ENFERMEDAD REVERSIBLE.
- 5 COMBATE EL SUFRIMIENTO (FÍSICO, MORAL Y SOCIAL) TUYO Y DE LOS DEMÁS CON EL MISMO EMPEÑO.
- 6 CONSIDERA A TODOS TUS HERMANOS E IGUALES.
- 7 EL QUE SUFRE PIDE TU COMPRENSIÓN Y TU SOLIDARIEDAD, NO TU PIEDAD.
- 8 EVITA SIEMPRE LOS EXCESOS.
- 9 LLEVA TU AYUDA TAMBIÉN A LOS FAMILIARES DE LOS QUE SUFREN Y NO TE OLVIDES DE ELLOS TAMBIÉN “DESPUÉS”.
- 10 NUESTRO MUCHO SERÍA NADA SIN EL POCO DE MUCHOS.

CARTA DE LOS DERECHOS DE LOS MURIENTES

- 1 EUBIOSIA (LA VIDA CON DIGNIDAD) ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE CADA SER VIVIENTE.
- 2 EL MURIENTE Y SU FAMILIA TIENEN DERECHO A LA MÁS COMPLETA INFORMACIÓN EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD DEL INDIVIDUO.
- 3 LA COMUNIDAD NO DEBE VOLVERSE EN CASO NI POR MOTIVO ALGUNO, CAUSA O INSTRUMENTO DE MUERTE ANTICIPADA.
- 4 LA COMUNIDAD DEBE GARANTIZAR AL MURIENTE EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS CIVILES Y EN PARTICULAR EL DERECHO DE VOTO EN SU PROPIO DOMICILIO.
- 5 LA COMUNIDAD DEBE GARANTIZAR AL MURIENTE Y A SU FAMILIA EL MANTENIMIENTO DE UNA EQUILIBRADA RELACIÓN CON EL AMBIENTE EN EL QUE VIVEN.
- 6 LA COMUNIDAD DEBE GARANTIZAR AL MURIENTE LA LIBERTAD DE DECIDIR DE SU FUTURO EN EL PLENO RESPETO DE EUBIOSIA Y DE SU CONOCIMIENTO.
- 7 LA COMUNIDAD DEBE GARANTIZAR AL MURIENTE Y A SU FAMILIA UNA ASISTENCIA SOCIOSANITARIA COMPLETAMENTE GRATUITA Y CONTINUATIVA.
- 8 LA COMUNIDAD DEBE ASEGURAR A TODOS LOS QUE SUFREN UN NIVEL DE ASISTENCIA HOMOGENEO Y TOTALMENTE CORRESPONDIENTE A SUS NECESIDADES.
- 9 LA COMUNIDAD DEBE GARANTIZAR AL MURIENTE EL DERECHO DE ELEGIR, EN PLENA LIBERTAD, DE SER ASISTIDO EN CASA O EN UN HOSPITAL TRADICIONAL.
- 10 LA COMUNIDAD DEBE GARANTIZAR AL MURIENTE EL DERECHO DE ELEGIR, EN EL PLENO RESPETO DE LA DIGNIDAD PROFESIONAL Y DE LOS CÓDIGOS DEONTOLOGICOS, LOS SANITARIOS QUE DEBERÁN ASISTIRLO.

.....
(Nombre/Name)

(Dirección/Address)

.....
(Nombre/Name)

(Dirección/Address)

.....
(Nombre/Name)

(Dirección/Address)

.....
(Nombre/Name)

(Dirección/Address)

.....
(Nombre/Name)

(Dirección/Address)

Fondazione ANT, via J. DI PAOLO 36, Bologna
Richieste d'assistenza, contributi, lasciti ed eredità tel. 051 719 0 111,
Conto Corrente Postale n° 11 42 44 05
IL 5 X MILLE PER L'ANT CODICE FISCALE 01229650377